

RESOLUCIÓN Nro. 040-CGREG-08-12-2023

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE
GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de Régimen Especial, cuya administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la Ley;
- Que,** el artículo 280 de la norma ibidem señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que,** el artículo 286 de la norma constitucional, señala: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes”*;
- Que,** el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Régimen Especial de la provincia de Galápagos señala que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos económicos propios, con autonomía técnica, administrativa y financiera, con domicilio en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, encargado de la planificación, el manejo de los recursos, la organización de las actividades que se realicen en el territorio de la provincia de Galápagos y encargado de la coordinación interinstitucional con las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias;
- Que,** el artículo 11 numeral 2 de la Ley ibídem, establece como atribución del Pleno del Consejo del Régimen Especial de Galápagos: *“Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno”*;

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec

- Que,** el artículo 11 numeral 5 de la LOREG, establece como atribución del Pleno del Consejo del Régimen Especial de Galápagos: *“Aprobar el presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y sus reformas”*;
- Que,** la Disposición Final Tercera de la norma ibídem señala: *“En todo lo no previsto en esta Ley respecto de los gobiernos autónomos descentralizados y el Consejo de Gobierno, supletoriamente se aplicarán las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).”*;
- Que,** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...). Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias (...).”*;
- Que,** el artículo 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.”*;
- Que,** el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: *“Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar. Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto (...).”*;
- Que,** el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”*;
- Que,** el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: *“Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento*

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec

territorial respectivos. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias. Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”;

- Que,** mediante Informe Nro. CGREG-UPGE-2023-032 de 30 de noviembre de 2023, la Mgs. Jacqueline Marisol Olaya Granda, presentó el Informe Técnico para conocimiento del pleno en el cual señala en su parte pertinente, lo siguiente: *“CONCLUSIONES: El Plan Operativo Anual del Consejo de Gobierno de Régimen Especial de Galápagos se ha elaborado considerando los ingresos y egresos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades conforme a las atribuciones y competencias del CGREG. El proyecto denominado “FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS INTITUCIONALES DISPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS”, con CUP 040450000.0000.388415, se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión – SIPeIP por un monto de ejecución para el ejercicio fiscal 2024 por USD. 14.393.853,20.”*
- Que,** mediante Memorando Nro. CGREG-ST-2023-0551-M el 04 de diciembre de 2023, la Mgs. Andrea Viviana Alban Ortega, Secretaria Técnica del CGREG dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Informe Jurídico correspondiente a la Aprobación del POA y Proforma Presupuestaria 2024, para poner en consideración del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** mediante memorando Nro. CGREG-DAJ-2023-0429-M, de 05 de diciembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Informe Jurídico No. 113-DAJ-2023 relacionado a la aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria 2024 del CGREG, que indica: *“CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. En cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales descritas, el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos al ser un ente del sector público le corresponde elaborar su PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2024, que se enmarque al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 “Plan Creación de Oportunidades”, al Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos “Plan Galápagos 2030” y al Plan Estratégico Institucional 2021-2025, el mismo que le permita cumplir con sus objetivos operativos; para cuyo efecto la Secretaría Técnica es la responsable de formular dicho plan y llevarlo a conocimiento del Pleno del Consejo para que sea conocido en primer debate y en segundo debate sea aprobado a través de ordenanza.”;*

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec

- Que,** a efectos de cumplir con las disposiciones legales de contar con un presupuesto que se ajuste a las directrices que dicta el órgano rector de las finanzas públicas para el cumplimiento de sus competencias institucionales y el fortalecimiento de las capacidades locales e institucionales;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 043, de 04 de diciembre de 2023, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor Edwin Byron Altamirano Trujillo como Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos;
- Que,** con Oficio Nro. CGREG-P-2023-2058-OF, de 06 de diciembre de 2023, emitido por el ingeniero Edwin Byron Altamirano Trujillo, Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos y dirigido a los miembros del Pleno del CGREG, convocó a sesión extraordinaria para tratar como único punto de orden la *“Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2024 y proforma presupuestaria del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos (CGREG)”*;

Po lo expuesto, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocido el Informe Nro. CGREG-UPGE-2023-032 de fecha 30 de noviembre de 2023 con su anexo 1, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica; y, el informe jurídico Nro. 113-DAJ-2023, de 04 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, relacionado con el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, presentado por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.

Art. 2.- Aprobar en primer debate el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2024 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos y su ANEXO 1, presentado por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica.

Art. 3.- Encargar a la Secretaría Técnica del CGREG para que, en coordinación con la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica; Dirección Administrativa Financiera; y, Dirección de Asesoría Jurídica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, socialicen la ordenanza que contenga la Proforma Presupuestaria 2024 del CGREG, para la aprobación en segundo y definitivo debate por parte de los miembros del Pleno.

Art. 4.- Solicitar a la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, informe a este cuerpo colegiado de manera cuatrimestral los avances de la ejecución presupuestaria de la institución.

De la ejecución de la presente resolución encárguese la Secretaría Técnica del CGREG.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.



Dado en el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 08 días del mes de diciembre de 2023.

Mgs. Edwin Altamirano Trujillo
Presidente del CGREG

Mgs. Marisol Olaya Granda.
Secretaria Ad-Hoc Pleno del CGREG

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

Dirección: Av. Perimetral, Martha Bucaram y 12 de Febrero

Código postal: 200101 / Galápagos, Ecuador

Teléfono: +593-5 370 6290 al +593-5 370 6329

www.gobiernogalapagos.gob.ec

